



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 41
CONCEJO MUNICIPAL

DALCAHUE, 25 de Enero del 2024.

Cuando son las 9:15 horas del miércoles 25 de Enero del 2024, se inicia la Sesión Extraordinaria N° 41 del Concejo Municipal, siendo presidida por el Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, ejerciendo como secretario municipal (s) Municipal don Manuel Aníbal Álvarez Barría, y con la participación de los concejales señores (a).:

CARLOS ROBERTO CÁRDENAS BAHAMONDE

JUAN PABLO PÉREZ CHANDÍA

NICOLÁS ANTONIO BAHAMONDE BARRÍA

SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO

FRANCO DARÍO OJEDA OJEDA

HECTOR JESÚS ULLOA CONTRERAS

La tabla de esta sesión extraordinaria comprende:

1. VOTACIÓN PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS DADAS A CONOCER EN SESIÓN ORDINARIA 93 DEL MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2024, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS 5 DÍAS DE ANTELACIÓN A QUE SE REFIERE EL ART.81° INCISO FINAL DE LA LEY N° 18.695 (MEMORÁNDUMS 02/2024 Y 03/2024 enviadas por la funcionaria Danitza Soto al correo institucional de los concejales
2. VOTACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESPECTIVA CONTRATACIÓN RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS TRABAJADOS EN SECPLAN:

a) Construcción Redes de Agua Potable Aguas Servidas Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue" ID N° 3520-40-LQ23

b) Estudio SSR Las Compuertas Carihueico" ID N° 3520-41-LE23

DESARROLLO:

- 1.- En relación al primer punto de la tabla, el Sr. Alcalde menciona que estos 2 memorándums ya fueron leídos y analizados en la sesión anterior.

En efecto, el Secretario Municipal subrogante así lo certifica y que se encuentran en estado de ser votadas, cumpliéndose el plazo de 5 días hábiles de anticipación a que se refiere el inciso final del artículo 81° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

El Memorándum N° 02/2024 a votar es el siguiente:


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MEMORANDUM N° 02/2024

DALCAHUE, 16 de enero de 2024.

DE: ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, ALCALDE DE LA COMUNA
A: SRES. CONCEJALES

Por medio de la presente me permito presentarles a ustedes la siguiente Modificación de Presupuesto.

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

AUMENTA GASTOS

21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios (06.06.01)	M\$ 4.058
TOTAL		M\$ 4.058

DISMINUYE GASTOS

24.01.004	Organizaciones Comunitarias (02.02.01)	M\$ 4.058
TOTAL		M\$ 4.058.-



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



Se somete a votación el Memorándum N° 02/2024 de Modificación Presupuestaria referido, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales presentes.

El memorándum N° 03/2024 a votar es el siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MEMORANDÚM N° 03/2024

DALCAHUE, 17 de enero de 2024.

DE: ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, ALCALDE DE LA COMUNA
A: SRES. CONCEJALES

Por medio de la presente me permito presentarles a ustedes la siguiente Suplementación de Presupuesto.

SUPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO

AUMENTA INGRESOS

08.03.001	Participación anual (1)	M\$ 5.000
TOTAL		M\$ 5.000

AUMENTA GASTOS

31.02.004.045	Cambio de Postes cuesta San Juan (02.02.01)	M\$ 5.000
TOTAL		M\$ 5.000.-



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Se somete a votación el Memorándum N° 03/2024 de Modificación Presupuestaria referido, siendo aprobado por unanimidad de todos los concejales presentes.

2.- En cuanto al punto 2 de la tabla el Secretario Municipal (s) explica que solo se podrá someter a votación la primera licitación referente a la construcción redes de agua potable, aguas servidas, pavimentación y aguas lluvias del Pasaje Los Ulmos porque respecto de la segunda licitación referida, la comisión evaluadora no había alcanzado a preparar el acta e informe de propuesta pública, la que deberá votarse en la sesión ordinaria próxima.

Se da lectura entonces al acta y propuesta de adjudicación de la siguiente licitación pública "Construcción Redes de Agua Potable Aguas Servidas Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue" ID N° 3520-40-LQ23", cuyos antecedentes son los siguientes:



**ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N° 3520-40-LQ23
"CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE AGUAS SERVIDAS PAVIMENTACIÓN Y
AGUAS LLUVIAS PASAJE LOS ULMOS, COMUNA DE DALCAHUE"**

En Dalcahue a 18 días del mes de Enero de 2024, se realiza la apertura de la Propuesta Pública denominada "Construcción Redes de Agua Potable Aguas Servidas Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue", conformada por la Directora de Obras, Sra. Regina Patricia Soto Nall, el Secplan, Sr. Camilo Enrique Soto Soto y el Secretario Municipal (S), Sr. Manuel Anibal Álvarez Barria.

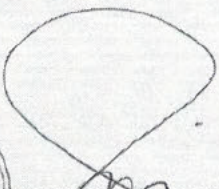
Que, el presupuesto oficial asciende a **\$ 231.073.070**

Que, el plazo de ejecución es de **240 días corridos**

Se presentaron 02 proponentes en el Portal Mercado Público:

Nombre del Oferente	Plazo de Ejecución	Monto Total Oferta
Constructora Campodónico y Cia Limitada Rut N° 77.975.170-8	240 días corridos	\$ 230.080.237
José Arturo Oyarzún Torres Rut N° [REDACTED]	240 días corridos	\$ 231.023.982

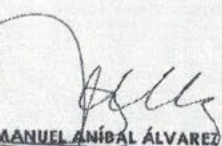
Para constancia firman.



REGINA PATRICIA SOTO NALL
Directora de Obras
Ilustre Municipalidad de Dalcahue



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan
Ilustre Municipalidad de Dalcahue



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue



INFORME PROPUESTA PÚBLICA N° 3520-40-LQ23
"CONSTRUCCIÓN REDES DE AGUA POTABLE AGUAS SERVIDAS PAVIMENTACIÓN Y
AGUAS LLUVIAS PASAJE LOS ULMOS, COMUNA DE DALCAHUE"

En Dalcahue a 19 días del mes de Enero de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **"Construcción Redes de Agua Potable Aguas Servidas Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Los Ulmos, Comuna de Dalcahue"**, conformada por Directora de Obras, Sra. Regina Patricia Soto Nall, el Secplan, Sr. Camilo Enrique Soto Soto y el Secretario Municipal (S), Sr. Manuel Anibal Álvarez Barria.

Luego de analizada el acta de apertura llevada a cabo con fecha 18 de Enero de 2024, se concluye lo siguiente:

Que, el presupuesto oficial asciende a **\$ 231.073.070**

Que, el plazo máximo de ejecución es de **240 días corridos**

Se presentaron 02 proponentes en el Portal Mercado Público:

Nombre del Oferente	Plazo de Ejecución	Monto Total Oferta
Constructora Campodónico y Cía Limitada Rut N° 77.975.170-8	240 días corridos	\$ 230.080.237
José Arturo Oyarzún Torres Rut N° [REDACTED]	240 días corridos	\$ 231.023.982

Observaciones:

- El oferente Constructora Campodónico y Cía Ltda., Rut N° 77.975.170-8 no adjunta certificado bancario indicando el saldo contable en cuenta corriente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas de Licitación; en su lugar, adjunta Certificado de Capital Comprobado.

Por lo anterior, su oferta queda fuera de bases y no considerada en la evaluación, esto debido a que no se puede evaluar que posea una capacidad mínima mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.

A continuación, se procede a revisar los antecedentes presentados por el Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut N° 12.203.237-K, los cuales cumplen con todo lo solicitado en la presente licitación, arrojando las siguientes conclusiones en lo que se refiere a los respectivos criterios de evaluación:

- Precio (20%)

La oferta presentada se encuentra dentro del presupuesto oficial

- Experiencia Acreditada Agua y Alcantarillado Urbano (25%)

La oferta adjunta certificados que acreditan experiencia.

El concejal Nicolás Bahamonde pide la palabra señalando que en las observaciones del informe de propuesta el oferente Constructora Campodónico no adjunta certificado bancario indicando saldo contable en cuenta corriente de acuerdo al 4.1. de las bases administrativas, pero no encuentra el punto 4.1. y consulta que dice ese 4.1.

El concejal Carlos Cárdenas también señala que porqué esta vez el informe no viene el cuadro completo con la evaluación detallada y especificada o si es porque quedó fuera de bases y no fue evaluada. Se refiere al cuadro comparativo de evaluación.

El concejal Nicolás Bahamonde señala que una cosa es el certificado de capital y otra el certificado de la cuenta corriente bancaria. Acota que lo del saldo de cuenta corriente bancaria es muy relativo porque en un momento puede presentar determinada suma y al otro día estar sin dinero lo que no le da muchas garantías a su juicio.

La Directora de Obras Municipal, conectada en línea a la sesión, da lectura al 4.1 de las Bases de Licitación, en relación a lo consultado por el concejal, y cuyo tenor es el siguiente:

4.1 Antecedentes Administrativos:

- **Capacidad Económica:** *La capacidad económica a evaluar corresponderá al Certificado Bancario indicando el saldo contable actualizado (no superior a 30 días de la fecha de la licitación), en cuenta corriente del oferente.*

La capacidad mínima a evaluar debe ser mayor o igual a un 10% del presupuesto oficial. Si la capacidad es inferior a dicho monto, el oferente quedara fuera de bases.

La capacidad máxima a evaluar será igual a un 100% del valor del presupuesto oficial. Si la capacidad es superior a dicho monto, se le evaluara con el puntaje máximo de igual forma.

La Directora de Obras Municipal explica que lo que se exigía en las bases de licitación es el certificado de saldo bancario en la cuenta corriente y no el certificado de capital comprobable y que precisamente el Sr. Campodónico no presentó el certificado de saldo bancario sino que el de capital comprobable que son 2 cosas distintas, ya que se pide el saldo de la cuenta corriente para ver si el contratista es capaz de absorber la ejecución de las obras en el primer estado de pago y hacer pago a sus distintas obligaciones, y como el oferente no presentó el documento que se le exigía no había forma de evaluarlo, y si las bases señalaban que incluso si su saldo en cuenta corriente era inferior al 10% del presupuesto oficial igual quedaba fuera de bases, pero como recalca, como tampoco lo presentó no había forma de evaluar y quedó automáticamente fuera de bases.

Consulta el concejal Nicolás Bahamonde si el oferente al que se propone adjudicar presentó ambos documentos o no, es decir, si presentó tanto el certificado de saldo en cuenta corriente y también el de capital comprobable y si las bases exigían ambas o solo el de saldo en cuenta corriente bancaria.

La Directora de Obras señala que solo se pedía el de capacidad económica, el del saldo en cuenta corriente bancaria y que el oferente Sr. Campodónico presentó el de capital comprobable que engloba a todos los bienes que tiene el contratista, bienes raíces, bienes muebles, etc. Son capitales que tiene pero que no están en su cuenta bancaria. Entonces lo que se pretendía con el requisito de la capacidad económica a través del saldo en cuenta corriente bancaria es determinar la liquidez que tiene el contratista para afrontar sus primeras obligaciones, porque suele suceder que dependiendo de la fuente de financiamiento del proyecto, por ejemplo, cuando son externos, muchas veces se demora en llegar la transferencia de los fondos y cuando se cursa el primer estado de pago, el contratista anda apurando para que le paguen porque argumentan



que no cuenta con dinero para continuar con la ejecución de las obras y hacer frente a sus primeras obligaciones.

El concejal Carlos Cárdenas pide que se lea de nuevo el numeral 4.1. de las bases.

Finalmente el concejal Nicolás Bahamonde señala que le queda claro, pero que igual, por su experiencia, no necesariamente el saldo que uno pueda tener en cuenta corriente garantiza nada, porque hoy puedo tener dinero y mañana nada, y que en cambio, el capital comprobado sí me garantizaría a mí que ese oferente cuenta con capital para cubrir sus obligaciones, y que él sugeriría que se viera esto en las futuras bases porque él pediría los dos documentos y que además le queda dudas sobre qué pasa ahí con el secreto bancario.

El concejal Héctor Ulloa consulta de donde es el oferente Arturo Oyarzún, y la Directora de Obras le señala que es de Curaco de Vélez y que ya ha realizado varias obras importantes en Dalcahue y en cuanto al Sr. Campodónico se señala que últimamente tenía registrado domicilio en el sector de mocopulli aquí en Dalcahue.

Se somete a votación entonces la propuesta de adjudicación referente a la licitación de la construcción redes de agua potable, aguas servidas, pavimentación y aguas lluvias del Pasaje Los Ulmos, **siendo aprobado por todos los concejales presentes** pero con las observaciones que realizó el Nicolás Bahamonde y que también fueron compartidas por la concejal Susana Vera y el concejal Carlos Cárdenas en sus votaciones.

Siendo las 10:50 horas se da termino a la sesión extraordinaria N° 41.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)